

DESARROLLO AGRARIO



Banca de Pueblo, 1935. Miguel Covarrubias



Nuestra meta

FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Nº 16

revista mensual
Octubre 2003

Índice

- 1 Entrega de Fondos Comunes al Ejido San Luis Río Colorado, municipio del mismo nombre, Estado de Sonora.
- 3 El clasificador por objeto del gasto.
- 5 Problemática en el caso "Cerro de Oro".
- 8 El surgimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 11 El Juicio de Amparo contra las Sentencias de los Tribunales Agrarios.
- 14 Procedimientos en la Subdirección Inmobiliaria-.
- 17 Participación del Sector Agrario en los festejos del "Día Mundial de Mujer Rural".
- 19 Huitlacoche, Caviar Azteca
- 21 Una Fábula Fabulosa
La Pinacoteca



Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
e-mail: fdjrgal@avante.net

Ing. Jesús Mario Garza Guevara
Director General y
Delegado Fiduciario Especial

Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez
Directora de Asuntos Jurídicos

C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina
Director Administrativo y Financiero

Ing. Jesús Alberto Velasco Mata
Director Técnico

Lic. Salvador Rodríguez Hernández
Director de Representaciones Estatales

C.P. Fermín del Valle del Valle
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFONAFE

NOROESTE Sede: Hermosillo, Son Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA Sede: CHIH Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE Sede: Torreón, Coah Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE Sede: Guadalajara, Jal Tel. (01-33) 36 16 48 3
CENTRO NORTE Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN Sede: Morelia, Mich Tel.(01-443) 3 13 72 74
CENTRO Sede: Querétaro, Qro Tel. (01-442) 2 13 50 55
MEXICO Y D.F. Sede: México, D.F. Tel.(01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR Sede: Puebla, Pue Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ Sede: Xalapa, Ver Tel.(01-228) 8 15 49 90
GUERRERO Sede: Chilpancingo, Gro Tel. 01-747) 4 71 10 02
OAXACA Sede: Oaxaca, Oax Tels. 01-951) 5 13 38 60
SURESTE Sede: Tuxtla Gtz, Chis Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102, No. de registro ISSN 1665-2800, Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775
Edición y armado: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Director Técnico; Roberto Herrera San Martín, Subdirector de Sistemas e Informática y
Laura Corona Alonso, Técnico Especializado.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática del FIFONAFE o comunicarse al Teléfono conmutador 54-82-32-00 ext. 129 Lada sin costo 01 800 8495970; e-mail: fsistem@terra.com.mx

Entrega de Fondos Comunes al Ejido San Luis Río Colorado, municipio del mismo nombre, Estado de Sonora



Por: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata,
Director Técnico.

San Luis Río Colorado, Son. El pasado jueves 25 de septiembre, Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIFONAFE y el Lic. Lic. Bulmaro Pacheco Moreno, Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, hicieron entrega de fondos comunes por \$ 6'084,167.04, al ejido San Luis Río Colorado, municipio del mismo nombre, estado



Ing. Jesús Mario Garza Guevara,
Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIFONAFE.

de Sonora, provenientes de indemnización por expropiación de tierras.

En asamblea de ejidatarios, el Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, liquidó a los 237 ejidatarios del ejido San Luis Río Colorado, la expropiación de

los terrenos donde fueron construidos los canales de la Mesa Arenosa en 1976 y la red hidráulica que abastece de agua a la mancha urbana y la zona rural.

Desde julio de 1987, la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos había iniciado el trámite de la expropiación de 191.7 hectáreas para la construcción de pozos profundos y canales de conducción, en el Distrito de Riego 14 Río Colorado; y no fue sino hasta mayo de 2003 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales confirmó su interés en el procedimiento expropiatorio.

El presidente del Comisariado Ejidal, Ing. Antonio Reyes Cota, a nombre del ejido, fue el encargado de recibir el cheque que será destinado para el mejoramiento de la vivienda campesina de los integrantes del ejido, quien agradeció a las autoridades presentes y al FIFONAFE, la entrega de los recursos.

El evento se realizó en el salón ejidal, destacando en su intervención el Ing. Garza Guevara, que "...la entrega de los fondos comunes es en cumplimiento a la responsabilidad conferida al FIFONAFE, de captar y entregar a los legítimos derechos, las indemnizaciones por las expropiaciones de que hayan sido objeto."

Concluyó señalando que "... no es un apoyo que el gobierno les otorga, sino es el pago al que tienen derecho y que se está cumpliendo en apego a nuestra Ley Agraria."

Por su parte, el Lic. Bulmaro Pacheco Moreno, calificó el acto como histórico, ya que el reclamo del pago de la expropiación, data de quince años atrás.

"... Este día se cumple con una deuda histórica", manifestó ante los 237 ejidatarios del ejido San Luis Río Colorado.

Algunos miembros del ejido, solicitaron que el


recurso se aceptara bajo protesta, porque a su juicio la superficie fue subvaluada, ya que están pagando a precio de hace quince años.



Al acto de entrega asistió el Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, Lic. Bulmaro Pacheco Moreno

En la asamblea extraordinaria para la entrega de los fondos, también estuvieron presentes el Lic. José Inés Palafox Nuñez, Presidente Municipal de San Luis Río Colorado; el C.P. Carlos Fernández, Subsecretario B de Gobierno del Estado de Sonora; Lic. Ángel Cota Leyva, responsable de los Asuntos Agrarios del Estado de Sonora; Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Director Técnico del FIFONAFE y Lic. Clelia Antonieta Sagnelli Medina, Representante Estatal del FIFONAFE en la zona Noroeste.





Foro Global
sobre reinversión
del Gobierno

méxico 2003

Innovación y calidad en el gobierno del siglo XXI

En la semana del 3 al 7 de noviembre, México tiene el honor de organizar el **Quinto Foro Global sobre Reinversión del Gobierno: "Innovación y Calidad en el Gobierno del siglo XXI"**. El Foro estará basado en la **Agenda Presidencial de Buen Gobierno** y su eje central será el análisis de las mejores prácticas para un gobierno mejor.

Las acciones derivadas de la **Agenda Presidencial de Buen Gobierno** tienen como propósito el que logremos ser: **Un gobierno al día y a la vanguardia**.

Para alcanzar este fin, todas las acciones de gobierno deben estar regidas por las prioridades de la nación, y su coordinación será resultado de la comunicación directa de los responsables del cumplimiento de las metas establecidas y los respectivos líderes de los proyectos prioritarios.

El Foro Global sobre Reinversión del Gobierno es una reunión anual de alto nivel organizado por el gobierno del país sede en turno, con la colaboración de la Organización de Naciones Unidas. Su objetivo es crear un espacio para que jefes de estado y de gobierno, ministros y servidores públicos en general intercambien experiencias y puntos de vista sobre gobernabilidad democrática y reformas al sector público.

- **Primer Foro Global sobre Reinversión del Gobierno.** Washington, D.C., Estados Unidos de América, 1999. Tuvo como meta facilitar el intercambio de prácticas innovadoras de gobernabilidad democrática y reforzar las instituciones democráticas.
- **Segundo Foro Global sobre Reinversión del Gobierno:** *El estado democrático y la gobernabilidad en el S. XXI.* Brasilia, Brasil, 2000.
- **Tercer Foro Global sobre Reinversión del Gobierno:** *Favorecer la democracia y el desarrollo a través del gobierno electrónico.* Nápoles, Italia, 2001.
- **Cuarto Foro Global sobre Reinversión del Gobierno:** *Ciudadanos, empresas y gobiernos: diálogos y cooperaciones para la promoción de la democracia y el desarrollo.* Marrakech, Marruecos, 2002.



El clasificador por objeto del gasto

Por: Gerardo Rosales Ubaldo,
Jefe de Sección de Contabilidad.

De conformidad con el Artículo 2° del **Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**, "es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación".

Dicho Clasificador, es de observancia obligatoria y se utiliza para la integración de los Proyectos de presupuesto de egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal así como el 16, fracción V y VIII y 49, fracción II de su Reglamento

El Clasificador por Objeto del Gasto, se estructura de la siguiente manera:

PARTIDA DE GASTO: el nivel más específico del Clasificador, que describe los bienes y servicios de un mismo género. A este nivel de agregación se registra el ejercicio del gasto.

CONCEPTO DE GASTO: nivel intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

CAPITULO DE GASTO: Es el mayor nivel de

agregación, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal para la consecución de sus objetivos y metas. Los Capítulos que integran el Clasificador por Objeto del Gasto, son nueve:

1000.- Servicios Personales.- Agrupa las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y de seguros de vida y otras asignaciones derivadas de compromisos laborales.



2000.- Materiales y Suministros.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de las adquisiciones de los insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas que se contraten con personas físicas y morales del sector privado, social o instituciones del sector público.

3000.- Servicios Generales.- Agrupa el costo de todo tipo de servicios que contrate el FIFONAFE con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público.

4000.- Subsidios y Transferencias.- Agrupa las asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa o indirecta,

mediante el otorgamiento de subsidios aprobados en el Presupuesto de Egresos a los sectores social y privado, a fideicomisos privados y estatales y a las Entidades Federativas. Así como los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias por concepto de transferencias que reciben las entidades apoyadas y los órganos Administrativos desconcentrados.

5000.- Bienes Muebles e Inmuebles.- Incluye las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, Bienes informáticos y Equipo de Transporte principalmente.

6000.- Obras Públicas.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que las Dependencias y Entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa.

7000.- Inversión Financiera.- Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de



actividades financieras con fines de fomento productivo o de regulación crediticia y monetaria, mediante la adquisición de toda clase de valores y la concesión de créditos en general. También agrupa apoyos y ayudas extraordinarias del

gobierno federal a los sectores social y privado; pago de utilidades en las empresas de participación estatal; pago a pensionistas y jubilados; así como aportaciones a fideicomisos públicos y mandatos públicos.

8000.- Participación de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado.- Agrupa el importe de los recursos federales previstos en el

Presupuesto de Egresos para cubrir las participaciones en ingresos federales a las entidades federativas y sus municipios, así como las aportaciones federales a favor de las entidades federativas.

9000.- Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros.- Agrupa las asignaciones destinadas a

cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de empréstitos concertados a plazos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, así como los derivados de coberturas, proyectos e infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales así como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivo circulante de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados.

En este capítulo se incluye también, los apoyos financieros del Gobierno Federal, destinados al saneamiento del sistema financiero nacional y los apoyos a los ahorradores y deudores de la banca.

En el caso del FIFONAFE, únicamente aplican los Capítulos: 1000.- Servicios Personales, 2000.- Materiales y Suministros, 3000.- Servicios Generales, 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles, 6000.- Obras Públicas (no siempre) y 7000.- Inversión Financiera.





Problemática en el caso "Cerro de Oro"

Por: Lic. Carlos Santillán Silva,
Analista Técnico.

Antecedentes

Por resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1972, el Gobierno Federal señala la necesidad de construir una presa de almacenamiento en el sitio denominado Cerro de Oro, sobre el Río Papaloapan, con la que se beneficiarían 70 mil hectáreas dentro del Estado de Oaxaca, se controlarían las avenidas del Río Santo Domingo y se aprovechará para la generación de energía eléctrica.

La superficie por afectar fue de aproximadamente de 20 mil hectáreas, expropiando con ello a 52 núcleos agrarios, 37 de ellos expropiados totalmente.

El 5 de junio de 1973, se publica acuerdo presidencial en el que se establece el Distrito de Protección contra Inundaciones, Drenaje y Riego del Bajo Río Papaloapan en terrenos de diversos municipios en el Estado de

Oaxaca y Veracruz, asimismo, se establece la creación de un Comité de Reacomodo para el pago en especie a los ejidatarios que así lo prefieran.

Para tal efecto, en los años 1975 y 1976 se publicaron 48 Decretos Expropiatorios, en 1992 otro y en 1994, 1997 y en el 2000 otros más. Sin embargo, en todos los decretos se indica la superficie de dotación de los ejidos pero no se señala el número de beneficiarios y el tipo de usufructo de la tierra afectada.

El 4 de abril de 1978 se firma un Acuerdo Presidencial, en el que se establece la distribución de los recursos y las formas de pago, asimismo el reacomodo de los ejidatarios en la Zona de Uxpanapa.

En el periodo de 1975 a 1980, se publican en el Diario Oficial de la Federación varias Resoluciones Presidenciales de creación de Nuevos Centros de Población y de privación de Derechos Agrarios y Acomodo de Campesinos.



Río Papaloapan, Estado de Veracruz

Problemática de Pago

La problemática que presentó el reacomodo de los ejidatarios se complicó en la medida en que todos los núcleos agrarios se fraccionaron en grupos, mismos que fueron reubicados en diferentes poblados, sin embargo hubo grupos que se negaron al traslado a otros ejidos.

No obstante las disposiciones presidenciales para el reacomodo, no se cumplió en su concepción original, aunado a ello hubo muchas permutas entre los reacomodados de diferentes ejidos, situación que favoreció a la confusión de los campesinos en cuanto al saldo de sus recursos, toda vez que los montos provenientes de la expropiación, fueron autorizados a los Centros de Reacomodo.

Debido a la liquidación del FONAFE OPD, el FIFONAFE continúa con el tratamiento de los casos. En virtud de que la Comisión del



Papaloapan era la responsable de la reubicación, los cuadros de reacomodo elaborados por ésta serían tomados como validos por FIFONAFE para la autorización de retiros de fondos comunes.

El 24 de diciembre de 1986 se publica el decreto que abroga al que creó a la Comisión del Papaloapan, quedando dos años sin llevarse a cabo ninguna acción, debido al vacío de autoridad. Sin embargo, en 1989 se crea la Comisión Nacional del Agua, quien asumiría las funciones de la extinta Comisión del Papaloapan, realizando trabajos en conjunto con FIFONAFE, los gobiernos de Veracruz y Oaxaca, logrando un padrón de 3,956 ejidatarios, determinándose que a esa fecha ya hay 3,167 campesinos reacomodados y 794 ausentes, así como 79

ejidos y NCPE de Veracruz y 25 de Oaxaca

El 15 de octubre de 1976 se constituye la Unión de Ejidos Colectivos de Producción Agropecuaria del Distrito de Drenaje de Uxpanapa, misma que en 1978 el FIFONAFE abre una cuanta a nombre de la Unión de Ejidos de Uxpanapa.

Derivado del constante movimiento de campesinos, en 1987 el Fideicomiso suspende el trámite de las solicitudes de retiro de fondos comunes, toda vez que no se ofrecía certidumbre jurídica el canalizar los fondos a través de la Unión de Ejidos ni de manera individual.

El 4 de agosto de 1993, se reúne el Comité Técnico y de Inversión de Fondos del FIFONAFE, al cual se le presentó la problemática para efectuar los pagos. Dada la complejidad se determinó integrar un grupo de trabajo formado por la S.R.A., S.H.C.P., NAFIN, C.N.C Y CONAGUA entre otras, quien al analizar la problemática propuso; realizar el pago individual a los 3,956 ejidatarios y que se turne al R.A.N. los padrones de los 37 ejidos para compulsarlos con los registrados en la minuta de conciliación CONAGUA-FIFONAFE, con lo que se podrá determinar que ejidatarios tienen derecho al pago.

Es así que 238 ejidatarios no aparecen el padrón de CONAGUA y FIFONAFE y sí aparecen registrados en el R.A.N. como posibles derechosos, lo que incrementa el número de afectados a 4,194 cifra que se determinó como padrón definitivo.

En Sesión de Comité 428 celebrada el 22 de febrero de 1995, se aprueba la propuesta de efectuar los pagos en forma individual a todos los afectados.

Situación actual de los pendientes de pago

Como resultado de la aprobación de la propuesta de pago en la Sesión de Comité



428, al 31 de enero del 2003 se encuentran pendientes de pago 340 afectados, mismos que por razones diversas no han cobrado.

Las causas más frecuentes por las que aún no han sido pagados los

fondos comunes son:

- No acreditan ser la misma persona que el beneficiario al pago indemnizatorio, porque: hay diferencia en los nombres de las solicitudes y los que aparecen en nuestros archivos. Algunas que solicitan el retiro de fondos comunes, al parecer son homónimos de los titulares, toda vez que al momento de la expropiación algunos no contaban con la edad requerida para ser sujetos de derechos agrarios.
- No acreditan su calidad de sucesores con la que reclaman el derecho al pago indemnizatorio porque: presentan copias de actas de defunción de los titulares poco legibles, además no acreditan fehacientemente el parentesco que tienen con el titular finado.
- No acreditan derecho alguno, porque: reclaman pero en calidad de representantes sin tener algún poder firmado del titular, asimismo, otros reclaman en calidad de líderes de grupos

Día de la Raza



Cristóbal Colón desde niño se interesó por la navegación y, desde muy joven, trabajó como grumete.

Con la ayuda de Fray Juan Pérez, logró el apoyo de los reyes de España, Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, quienes solventaron económicamente la organización de la expedición.

El 17 de abril de 1492 se firmaron las capitulaciones de Santa Fe, que concedieron a Colón el título de almirante de la expedición, el de virrey de la tierra que conquistara y el diez por ciento de las riquezas que pudiera traer a España.

El 3 de agosto de 1492, Colón partió la expedición del Puerto de Palos 3 carabelas llamadas La Santa María, La Pinta y La Niña. Comandadas por Cristóbal Colón; después de 72 días de navegación, el 12 de octubre de 1492 el marinerero Rodrigo de Triana divisó Tierra. Este acontecimiento cambió la concepción que se tenía del planeta y provocó algo que ni siquiera Cristóbal Colón había imaginado: **la unión de dos mundos.**

El encuentro permitió que América recibiera un gran legado cultural, de adelantos y de expresiones artísticas no sólo occidentales sino también orientales, y que Europa percibiera la riqueza cultural, los avances, el ingenio y el arte del Nuevo Mundo.

El Día de la Hispanidad es una conmemoración propuesta inicialmente en España hacia 1915 y secundada por los países hispanoamericanos, celebrada el 12 de octubre.

México adoptó oficialmente esta iniciativa durante el régimen del presidente Álvaro Obregón a sugerencia del filósofo y maestro el José Vasconcelos, que era entonces titular de la Secretaría de Educación.



FIFONAFE

FIFONAFE

El surgimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



Por: Lic. Guillermina Moreno Galindo,
Técnico Especializado.

Después de las elecciones del 2000, se abre la posibilidad de hacer del dominio público a toda la ciudadanía, toda la información que se encuentra en los archivos de las Dependencias del Gobierno, y además de considerar su participación en la toma de decisiones en el quehacer político, por lo que se buscó incluir en la agenda pública, una Ley de Transparencia que abriera esa posibilidad.

El derecho a la información es un derecho universal que tiene todo individuo, y que en nuestro país es un proceso que se ha dado de manera tardía, aún cuando esta contemplada en los Art. 6° y 7° de nuestra Carta Magna así como en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del hombre de 1948, en la que se indican los tres principios básicos de la información: buscar, conocer y difundir, con el fin de ampliar los horizontes del conocimiento de todas las acciones que se realizan en un país.

En México, es a partir de la reforma política

de 1977, cuando se incluyó en la Constitución un apartado en el Art. 6° que dice "el derecho a la información será garantizado por el Estado", para hacer posible que los partidos políticos presentaran a la ciudadanía un derecho a la información, como una oferta política atractiva, que abrió una estructura de oportunidades para la movilización y articulación de opiniones, voces y proyectos de la sociedad civil que era discrepante con la opinión pública.

El derecho a la información en su vertiente de derecho de acceso a la información pública, se concibió como un derecho social, en el cual el sujeto ó titular de la información era un ente difuso, por lo que no era fácil que el derecho a conocerla fuera práctico ni operativo.

El derecho a la información tiene un titular que debemos entender que no es la sociedad sino el individuo que la compone; al comprender esto, el Gobierno solicita a la Suprema Corte de Justicia, que modificara sus leyes, con el objeto de proporcionar el derecho de acceso a la información; esto después de 25 años.



Hasta entonces, el Gobierno no tenía claridad de lo que era el derecho a la información, era asunto de establecer la obligación del Estado para que pusiera

a disposición de la ciudadanía toda la información que posea, delimitándola y promoviendo su conocimiento, entre todos los habitantes del país, sin distinción de sexo, edad, posición social, grupo étnico ni instrucción académica.

Como los ciudadanos no tienen el derecho a presentar ninguna iniciativa de Ley de manera individual, el Gobierno primeramente le encomendó a la entonces SECODAM, la misión de elaborar una iniciativa de Ley en ese sentido, pero lo que presentó era un proyecto muy restrictivo; por lo que el mandato pasó a manos de directivos de la Secretaría de Gobernación que al parecer presentó un proyecto con muy pocas posibilidades de viabilidad; por lo que entonces tomó la estafeta de forma casual, un grupo especializado que en mayo del 2000, se había reunido en el Estado de Oaxaca en un seminario llamado "Derecho a la Información y Reforma Política"; que se denominó "Grupo Oaxaca" - por el lugar donde fue la reunión- y que era un grupo de espacio para la convergencia política.



El Grupo Oaxaca fue convocado por la Universidad Iberoamericana, por los periódicos El Universal, La Jornada, Reforma y del Norte (de Monterrey), Asociación Mexicana de Editores; la Asociación de Editores de los Estados; la Fraternidad de Reporteros de México además de prestigiosos académicos de la UNAM, de la Universidad Anáhuac y del Instituto de

Investigaciones Jurídicas.



Fueron ellos los que tomaron como referencia el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, que establece que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras y por cualquier medio de expresión y que sirvieron para que se definieran los criterios básicos acerca del tema:

- 1) Se trata de un conjunto de derechos humanos universales;
- 2) El derecho a la información tiene diferentes vertientes que aluden a las libertades de opinión, expresión, prensa e información;
- 3) El reconocimiento de la libertad de información;
- 4) El derecho a la información de recibir una información veraz y oportuna de los medios de comunicación y del derecho de investigar y recibir información en posesión de los poderes del Estado, que es el que denominaron el derecho al acceso a la información pública."

Ante una serie de coincidencias con sus conceptos, el grupo Oaxaca exige de manera pública la instrumentación jurídica de la Ley de Acceso a la Información Pública; de la Ley de Transparencia Publicitaria; de la Ley de Medios Públicos y de Regulación del Derecho de Réplica, con lo que el grupo decidió enfocar sus esfuerzos en la gestión y demanda pública del Gobierno para que presentase una iniciativa de Ley de Acceso a

la Información Pública.

En ése momento el Gobierno todavía no tenía un proyecto concreto, por lo que el grupo Oaxaca decide reunirse nuevamente para dar a conocer el Decálogo del Derecho a la Información, con lo que buscan posicionar los contenidos mínimos de un tema que ya había conseguido entrar en la agenda pública, por lo que son publicados en los periódicos Reforma y El Universal los 10 principios básicos que debería contener una ley moderna y aceptable sobre derecho de información. Los principios son los siguientes: 1) Derecho Humano Universal; 2) la información pública pertenece a las personas; 3) máxima apertura de los poderes del Estado; 4) obligación de publicar y entregar la información que posea el Estado; 5) procedimientos ágiles, sencillos y a mínimos costos; 6) mínimas excepciones a las normas; 7) organismos autónomo para promover la apertura y resolver controversias; 8) tras la pista del dinero; 9) consistencia jurídica y 10) promoción del Federalismo.

La publicación del texto da un resultado exitoso contundente, a lo que Gobierno y el Partido Acción Nacional se oponen y proponen una consulta pública sobre el tema, pero el grupo objeta tal acción, lo que



conlleva a una serie de controversias, hasta que la Ley es presentada al Pleno de la Cámara de Diputados con la firma y apoyo de fracciones parlamentaristas de partidos políticos como el PRI, PRD, PT, Verde Ecologista y Convergencia Democrática, que ante una fuerte presión y serie de negociaciones que permitieron que al fin, el documento presentado por el Grupo Oaxaca, alcanzara el rango de iniciativa de Ley desde el 6 de Diciembre de 2001.

El pleno parlamentario establece que deben dictaminarse simultáneamente las dos iniciativas la presentada por la Secretaría de Gobernación y la del Grupo Oaxaca- para la búsqueda de un acercamiento y propone integrar una mesa de negociación e invitar a algunos integrantes del grupo Oaxaca a participar en ellas. Este acuerdo es el primer ejercicio de negociación de un ordenamiento jurídico a partir de dos proyectos, entre representantes del Gobierno y un grupo de ciudadanos respaldados por los diputados opositores al partido del Presidente.



Después de una intensa negociación entre los diputados de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se suscribe el dictamen final que es analizado y aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 24 de abril de 2002, finalmente y a última hora de la sesión de 30 de abril de 2002, se consigue el apoyo necesario de otros diputados más y el Senado aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta gestión política lanzada desde la sociedad civil, constituye un hecho histórico sin precedentes en la historia de un régimen político autoritario, pues la Ley Federal de Acceso a la Información Pública para su aceptación tuvo que pasar por un período de negociación largo y penoso y en el que actualmente algunos miembros, reconocen que tiene fallas y que políticamente, es el proceso más importante que se ha dado para modificar y erradicar el tabú que sobre el tema se ha tenido a través del tiempo.

El Juicio de Amparo contra las Sentencias de los Tribunales Agrarios



Por: Lic. Benito Guillermo Juárez Ortiz,
Jefe de la Oficina de Seguimiento de Juicios.

Antes de abordar el tema, es necesario dar una pequeña sinopsis de lo que es el juicio de amparo y para comenzar podemos decir, que en cuanto a la naturaleza del amparo, algunos teóricos lo consideran un recurso y otros un juicio, sin embargo la propia Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, en su artículo 1° lo denomina "juicio de amparo."

Por su parte el licenciado Ignacio Burgoa lo define: "El juicio de amparo es un medio de control de constitucionalidad (género próximo), ejercitado por órganos jurisdiccionales (diferencia específica, primer carácter), en vía de acción (ídem, segundo carácter), que tiende a proteger al quejoso o agraviado en particular (ídem, tercer carácter), en los casos a que se refiere el artículo 103 constitucional."

Para nosotros, el juicio de amparo es el medio a

través del cual demandamos la protección constitucional de las garantías individuales de legalidad que consagran los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, en los casos en que la Autoridad viole nuestros derechos.

Los juicios en materia agraria no son ajenos a que se violen las garantías de legalidad y seguridad jurídica, es por ello que el legislador previó tal situación y estableció como medio de defensa la procedencia del juicio de amparo en contra de las sentencias definitivas que emitan los Tribunales Unitarios Agrarios.

Por su parte, la Ley Agraria en su artículo 200, segundo párrafo establece "Contra las sentencias definitivas de los Tribunales Unitarios o del Tribunal Superior Agrario sólo procederá el juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado de Circuito Correspondiente. En tratándose de otros actos de los Tribunales Unitarios en que por su naturaleza proceda el amparo, conocerá el juez de distrito que corresponda."

En este sentido, queda textualmente establecida la procedencia del juicio de amparo.

Ahora bien, en particular, en los diversos juicios agrarios de reversión de tierras que esta Institución tiene instaurados, agotadas todas las etapas procesales, consistentes en forma general de demanda, contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, y por último los alegatos, el

Tribunal Agrario emite su sentencia, con la cual resuelve si es o no procedente



conceder la reversión de tierras.

Para que el Tribunal emita su sentencia, debe tomar en consideración varios elementos, que consisten por su orden de la siguiente forma: estudiará previamente las excepciones que no destruyan la acción, es decir, que previo a resolver la controversia planteada, analizará los medios de defensa utilizados por la parte demandada que echen, por así decirlo, abajo nuestras pretensiones, y si alguna de dichas excepciones se declara procedente se abstendrá de entrar al estudio del fondo del asunto, o caso contrario si ninguna excepción se declara procedente se decidirá sobre el fondo del negocio y se condenará o absolverá en todo o en parte de lo demandado.



Es importante indicar que en materia agraria las sentencias de los Tribunales Agrarios deben dictarse a verdad sabida, es decir, sin necesidad de sujetarse a reglas

sobre estimación de las pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos, debiendo estar fundadas y motivadas.

No obstante, aún cuando durante el proceso agrario se acrediten los elementos constitutivos de la acción de reversión, los Tribunales emiten sus sentencias plasmadas de vicios, errores e irregularidades, sin estar debidamente fundadas y motivadas, lo que hace necesario que acudamos a una instancia superior, que en este caso son los Tribunales Colegiados de Circuito para que analice y resuelva si la sentencia del Tribunal Agrario se encuentra apegada derecho.

Cuando combatimos una sentencia mediante el juicio de amparo, se le llama Amparo Directo, porque los Tribunales Colegiados de Circuito, conocen en forma directa una resolución o sentencia que puso fin al asunto y en los cuales no procede otro medio de defensa.

En cuanto a la tramitación del juicio de amparo contra las sentencias de los Tribunales Agrarios, éste debe reunir ciertos requisitos y formalidades, por ejemplo, se debe presentar por escrito directamente en el Tribunal que dictó la sentencia, el término para interponerlo debe ser dentro de los 15 días a la notificación de la misma,

Ahora bien, el juicio de Amparo Directo, es la última instancia que tenemos para demostrar mediante argumentos y razonamientos lógico jurídicos que las sentencias dictadas por los Tribunales Agrarios no están debidamente fundadas y motivadas y que por lo mismo merecen un nuevo análisis a fin de determinar si se cometió una violación y de ser el caso, que se emita una nueva sentencia que beneficie en este caso al FIFONAFE.

Es por ello que la elaboración de una demanda de amparo se hace con especial esmero, cuidando los plazos y términos, las formalidades y el seguimiento hasta su total resolución.

En la demanda de Amparo se debe tener especial cuidado con los conceptos de violación que se expondrán, los cuales consisten sustancialmente en demostrar lógicamente que el acto reclamado, que lo es la sentencia dictada, contraviene el contenido de las garantías individuales que se invocan y que se consideran violadas.



Sobre este aspecto, varía el número de

conceptos de violación que puede contener cada demanda de amparo, sin embargo se deben ordenar por su importancia, ya que al revisar las sentencias de los Tribunales, éstas pueden contener a nuestro parecer demasiados agravios, y para los Tribunales Colegiados no existen, por lo que es importante saber identificar que parte o fragmento de la sentencia agravia sobremanera el derecho invocado.



En algunos casos, en los juicios de reversión de tierras, las violaciones que más se producen se derivan del total desconocimiento de la figura de reversión de tierras en materia agraria, ya que los Tribunales Agrarios al dictar sus sentencias, lo hacen sin tener claro el concepto de la reversión de tierras ejidales, pues formulan sus razonamientos y fundamentos con leyes que no tienen aplicación en la materia agraria, invocando leyes que sólo puede ser aplicada a sujetos del orden civil, del derecho público e incluso del orden mercantil, lo cual hace de los amparos una labor de estudio, práctica y experiencia.

Los amparos contra las sentencias de los Tribunales Agrarios deben ser entre otras cosas ilustrativos, ya que como se ha referido las personas encargadas de elaborar los proyectos de sentencias tienen poco clara la figura de la reversión de tierras en materia agraria y de los fines del FIFONAFE.

A manera de conclusión, podemos decir,

que el amparo que se elabore contra las sentencias de los Tribunales Agrarios, debe estar debidamente soportado con argumentos lógico jurídicos sustentados principalmente en los ordenamientos agrarios, que permitan a los Tribunales Colegiados otorgar la protección constitucional y a los Tribunales Agrarios una mejor comprensión de la figura de reversión de tierras en materia agraria y de los apoyos al campo que se derivan de ella.



¿Sabías que...?

El ozono es un compuesto inestable de tres átomos de oxígeno que actúa como una barrera para el paso de la radiación ultravioleta; la capa de ozono se ubica en la estratosfera entre 15 y 50 kilómetros de altura.

Los llamados agujeros de ozono no son tales, sino más bien enrarecimientos progresivos de la ozonósfera, más pronunciados en los casquetes polares, debido a que las bajas temperaturas aceleran la acción destructiva de los contaminantes (clorofluorocarbonos presentes en productos usados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado).

El cometa que pasó más cerca de la Tierra fue el cometa Lexell, el 1 de julio de 1770. Pasó a 2,26 millones de km. Se acercó tanto que la gravedad de nuestro planeta acortó 3 días el período de tiempo que tarda el cometa en dar la vuelta al Sol.

El Meteorito más grande, conocido como **Hoba**, yace parcialmente enterrado en Namibia. Este trozo de hierro pesa 60 toneladas y fue descubierto en 1920. La superficie que sobresale mide 2,95 por 2,84 metros. Tiene una profundidad de 1 m por un extremo y de 50 cm por el otro.

<http://web.jet.es/jotaerre/sabias.html>



Procedimientos en la Subdirección Inmobiliaria

Por: Lic. María de los Dolores García Perroni,
Subdirectora en Asuntos Inmobiliarios.

Una de las mejores formas de reducir costos dentro de una empresa, radica principalmente en el aspecto de llegar a uniformar los procedimientos. Siempre existe una mejor manera de realizar cualquier tarea y una vez que se encuentra ese modo, debe establecerse como el procedimiento a seguir.

Los procedimientos administrativos son un conjunto de operaciones ordenadas en secuencia cronológica, que precisan la forma sistemática de hacer determinado trabajo de rutina.

Un manual de procedimientos, es la expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de la organización. Este manual es una guía de trabajo, es muy valiosa para orientar al personal de nuevo ingreso y para fortalecer la colaboración de las diferentes áreas de la empresa en caso de ser necesaria. La implementación de este manual sirve para aumentar la certeza de que el personal utiliza los sistemas y procedimientos administrativos prescritos al realizar su trabajo.

Dentro de la Subdirección Inmobiliaria del FIFONAFE, contamos con un Manual de Procedimientos que fue elaborado por el Arq. Rubén Pablo López Reyes, revisado por el C.P. Rodolfo Meixueiro Urbina y autorizado por la Lic. Wendy Quintero Gallardo que entró en vigor el 23 de mayo del 2003; y que involucra procedimientos para la solicitud

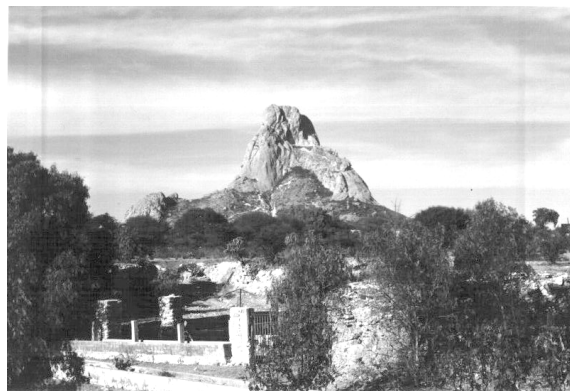
de avalúos, el pago de impuestos prediales, la inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro Municipal y para la escrituración de contratos de compraventa.

Estos procedimientos se elaboraron con base a las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE e involucren la colaboración de varias áreas para llevar a cabo las actividades antes señaladas.

Solicitud de Avalúos

Dentro de lo que es el procedimiento de la Solicitud de Avalúos la Subdirección Inmobiliaria, requiere de la cooperación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Subdirección Financiera y de la Dirección de Representaciones Estatales.

La Subdirección Inmobiliaria inicia el proceso al contar con una solicitud de adquisición de algún predio. También debe:



- Estimar el costo del avalúo.
- Solicitar un anticipo al interesado para cubrir el costo.
- Recibir el anticipo (enviar a la Subdirección Financiera el cheque o depósito con que se hizo el anticipo).
- Elaborar la Solicitud de Acuerdo (enviarla a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su aprobación y firma).
- Solicitar la emisión del avalúo.
- Recibir el avalúo.
- Hacer el pago correspondiente ante la institución que haya emitido el avalúo (solicita a la Subdirección Financiera el cheque del pago y enviar los comprobantes correspondientes).
- En su caso solicitar el complemento del anticipo o regresar el dinero sobrante (solicitar el cheque correspondiente a la Subdirección Financiera, enviarle los comprobantes o el nuevo cheque o depósito).
- En caso de que el domicilio del solicitante sea en el interior de la República solicitar ayuda a la Representación Estatal correspondiente (la cual recibe el cheque y recaba los comprobantes correspondientes).
- En el caso de que el solicitante no remita el complemento del pago se lo solicita nuevamente.

La Subdirección Financiera recibe el anticipo, emite los cheques para el pago del avalúo y en su caso el cheque para devolución al comprador.

Las Representaciones Estatales, nos apoyan en el caso de devoluciones entregando el cheque al interesado y recabando los comprobantes necesarios.

Pago de Impuesto Predial

En este procedimiento la Subdirección Inmobiliaria requiere la cooperación de las Representaciones Estatales, (debido a que la mayoría de los predios propiedad del FIFONAFE se encuentran en el interior de la

República Mexicana), la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera nuevamente.

En el mes de diciembre la Subdirección Inmobiliaria elabora una relación de los predios propiedad del FIFONAFE respecto de los cuales debe de cubrirse el impuesto predial, solicita a las Representaciones Estatales que acudan a las oficinas de Catastro Municipal que les corresponda a los



predios a investigar el monto a pagar y en su caso los descuentos por pronto pago, los Jefes de las Representaciones nos envían la información considerando los descuentos, la Subdirección Inmobiliaria solicita a la Subdirección Administrativa que se formule la solicitud de recursos, la Subdirección Financiera pone a disposición de las Representaciones Estatales los recursos para el pago, el Jefe de la Representación Estatal realiza el pago del impuesto predial y recaba el recibo correspondiente, enviándolo a la Subdirección Inmobiliaria quien guarda en expedientes los originales y manda copias a las Subdirecciones Financiera y Administrativa.

Inscripción de Inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro Municipal

En el caso de este procedimiento intervienen las siguientes áreas apoyando a la Subdirección Inmobiliaria:

Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Representaciones Estatales, Subdirección Administrativa y Subdirección Financiera.

Aquí el proceso inicia cuando la Dirección de Asuntos Jurídicos envía a la Subdirección Inmobiliaria la Cédula de Control y Registro de Inmuebles en la que indica el alta de un predio acompañada con la documentación que acredita la propiedad del inmueble, la Subdirección Inmobiliaria verifica si ya se hicieron los tramites de inscripción del predio, si no se han realizado solicita a la Representación Estatal que corresponda que acuda a las oficinas de Registro Público y Catastro Municipal para investigar los trámites necesarios, para la inscripción del inmueble en ambas instancias y envíe a la Subdirección Inmobiliaria ésta información. Con estos datos la Subdirección Inmobiliaria solicita a la Subdirección Administrativa la formulación de solicitud de recursos para pagar los trámites y envía la documentación solicitada a la Representación Estatal, la Subdirección Financiera pone a disposición de la Representación Estatal los recursos para el pago de la inscripción del predio, el Jefe de la Representación Estatal efectúa los trámites y manda a la Subdirección Inmobiliaria la documentación en la que consta la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en el Catastro Municipal y los recibos originales, que son archivados por la Subdirección Inmobiliaria en los expedientes correspondientes y enviando copias a las Subdirecciones Administrativa y Financiera.

Escrituración de Contratos de Compraventa

Este es un procedimiento más complejo en el cual intervienen la Subdirección Inmobiliaria llevando a cabo todos los trámites para que el Notario Público designado por el comprador del inmueble elabore el Proyecto de Escritura Pública enviándole la Carta de Instrucciones y la información necesaria que acredite la propiedad del predio y también debe informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección Financiera la enajenación del inmueble.

La Subdirección Financiera emite una constancia de no adeudo (en caso de

compraventas a plazo) y recibe el cheque de caja o certificado en los casos de compraventas de contado.

La Dirección de Asuntos Jurídicos revisa la Carta de instrucciones, los proyectos de Escritura a través de la Subdirección de lo Consultivo para su aprobación.

Cuando el Notario Público acude a nuestras oficinas para recabar la firma de las escrituras, la Dirección de Asuntos Jurídicos nuevamente revisa que la Escritura se haya realizado de acuerdo al proyecto aprobado y rubrica el protocolo del Notario. El Director General firma las escrituras.



A grandes rasgos estos son los procedimientos principales que se llevan a cabo en la Subdirección Inmobiliaria, destacándose que en todos ellos es muy importante la colaboración de otras áreas del FIFONAFE, para lograr que se lleven a cabo ágilmente y, como se dijo en un principio, de acuerdo a las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles.



Frase Celebre

"...la pureza es el descanso del cielo, y la coherencia, la pureza de la tierra..."

Proverbio chino



Participación del Sector Agrario en los festejos del "Día Mundial de la Mujer Rural"

Por: Lic. Carolina Govea Vargas,
Jefa de la Oficina de Planeación y Programación.

En México más de la mitad de los habitantes del país son mujeres, las cuales, enfrentan cotidianamente situaciones discriminatorias propias de su sexo.

Pensemos en aquellas mujeres, adultas, y jóvenes que habitan las regiones con mayor marginación, cuyas condiciones de vida distan mucho de quienes viven en las zonas urbanas, y que además frecuentemente son abandonadas por sus cónyuges, los cuales emigran en busca de mejores posibilidades de vida, dejándolas a ellas como jefas de familia y convirtiéndolas así en la pieza clave para el desarrollo económico de sus lugares de origen y sobretodo para la producción de alimentos.



El Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIFONAFE, en compañía de Funcionarias de esta Entidad.

Las Naciones Unidas, a petición de diversas organizaciones no gubernamentales, tales como, la Federación Internacional de

Productores Agrícolas (IFAP), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA) y la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF), coincidieron en reconocer el importante papel que desempeñan las mujeres rurales, estableciendo el 15 de octubre, la víspera del día mundial de la alimentación, como el Día Mundial de la Mujer Rural.

La WWSF este año incitó a los países a conmemorar dicho día como nacional, y en este sentido el Gobierno Federal consideró importante rendir un homenaje a la destacada labor que desempeñan las mujeres para el progreso del campo mexicano.

El Sector Agrario realizó 3 diferentes actos en el marco del Día Mundial de la Mujer Rural: dentro del primero, el titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, Florencio Salazar Adame, ante decenas de mujeres vinculadas al ámbito rural, destacó que: "La lucha de la

mujer campesina por el sustento y la unión de su familia, por sus derechos y espacios de organización, y la labor



El Lic. Florencio Salazar Adame, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, presidió la celebración con motivo del "Día Mundial de la Mujer Rural"

histórica que ha realizado educando, transmitiendo cultura y valores, trabajando dentro y fuera de la casa, fuera y dentro de la parcela, han transformado profundamente al sector rural. Esto constituye una clara muestra de que indudablemente, el desarrollo de la mujer rural y del campo mexicano son uno mismo".

Dentro del mismo acto, fue transmitido un audiovisual grabado por la Sra. Martha Sahagún de Fox, quién destacó que es apremiante para nuestro país reconocer las labores realizadas por las mujeres rurales, que han sido y serán el eje conductor del progreso económico en el campo y el factor decisivo para la vida democrática del país.

En el segundo evento, el Registro Agrario Nacional efectuó una exposición pictórica titulada "Somos el Color de la Tierra",



mediante la cual diversos autores de la Organización "La Ira del Silencio", plasmaron las situaciones cotidianas a las que se enfrentan las mujeres rurales mexicanas, en obras realizadas mediante la digitalización fotográfica, la pintura y la combinación de diversos materiales, como hojas secas de elote, vidrio y barro.

Por último, la Procuraduría Agraria

compartió una exposición de fotografías tomadas por la Comisión de Asuntos Indígenas y por Mariana Yampolsky, que tuvo como tema central el trabajo realizado por las Mujeres Mazahuas, el cual contribuye al desarrollo económico y social de sus comunidades de origen. Dicho acto fue inaugurado por el Subprocurador General Agrario, Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi.



Y como cierre de la conmemoración, el 16 de octubre dicha Procuraduría, llevó a cabo una conferencia intitulada "El acceso a la tierra en la era de la globalización: un análisis desde la perspectiva de género", dictada por la Dra. Verónica Vázquez García, investigadora del Colegio de Posgraduados en Ciencias Agrícolas, la cual,

mediante sus estudios realizados, propone la Tesis de que la asignación de los derechos agrarios se haga en cotitularidad, con la participación de al menos una mujer, a fin de garantizar el patrimonio familiar.

El FIFONAFE, de conformidad con sus atribuciones, trabaja muy estrechamente vinculado a la mujer rural, ya que muchas de ellas son las beneficiarias de los derechos agrarios o sucesoras preferentes de ellos. Con nuestro trabajo cotidiano, todos los que laboramos en este Fideicomiso contribuimos a su desarrollo y bienestar social.



Huitlacoche Caviar Azteca

Por: Ing. Susana Hernández Arellano,
Jefa de la Oficina de Cobranza y Recuperación
de Financiamientos.

El deficiente abasto de alimentos de alta calidad nutritiva y sensorial es una situación común que padecen los países en desarrollo por los problemas económicos, políticos, sociales y técnicos que existen para satisfacer los requerimientos de nutrientes vitales; por ello las investigaciones de los últimos años se han enfocado a la diversificación de fuentes nutritivas, poniendo especial atención a la proteína de origen fúngico.

Actualmente existe un creciente interés en el hongo (*Ustilago maydis* D.C.) mejor conocido como "huitlacoche", hongo que se consumía profusamente en diversas regiones del México prehispánico, palabra que significa suciedad dormida o suciedad del cuerpo.

La popularidad del huitlacoche ha rebasado las fronteras de México en las últimas dos décadas, la demanda de este exquisito hongo se ha hecho evidente en algunas regiones de Estados Unidos y no solamente donde existe la influencia de nuestros paisanos, sino también en restaurantes de lujo de ese país y algunos localizados en las principales capitales europeas.

Pero biológicamente que es el huitlacoche:

El huitlacoche o carbón del maíz es un hongo que aparece dondequiera que se cultiva esta planta; sin embargo aparece con mayor frecuencia en las áreas cálidas y moderadamente secas, donde ocasiona daños graves en las variedades susceptibles

y en particular en el maíz dulce.

Esta enfermedad daña a las plantas y disminuye su producción, ya que forma agallas en cualquiera de sus órganos aéreos, incluyendo mazorcas, espigas y hojas. Por lo común, las agallas que se forman sobre la mazorca la destruyen casi por completo, mientras que las agallas grandes que se forman en la parte superior de la mazorca ocasionan una disminución mucho mayor en la producción de las plantas que la que ocasionan las que se encuentran debajo de ella. Las mazorcas al inicio se cubren por una membrana blanca y verdosa. Más tarde, conforme maduran, las agallas alcanzan un diámetro de 1 a 15 cm, su interior se oscurece y se transforma en una masa polvorienta de esporas oscuras de color café olivo. La membrana gris plateada se rompe entonces y expone millones de teliosporas ennegrecidas, las cuales son liberadas a la atmósfera produciendo nuevas infecciones, pero la mayoría de ellas caen sobre el suelo o permanecen en los restos del maíz, donde pueden sobrevivir durante muchos años.



Siendo el huitlacoche (*Ustilago maydis* D.C.) un parásito del maíz, se puede entender que pueda no ser muy apreciado por los agricultores cuya principal fuente de ingresos es el maíz, y también tomando en cuenta que este es un cultivo de gran tradición en México. Por lo que en Estados Unidos e incluso en México es causa de grandes pérdidas.

No obstante lo anterior, muchos campesinos se muestran ahora interesados cuando este patógeno invade sus cosechas de maíz, ya que pueden recibir un precio mucho más alto por los granos infectados.

En términos alimentarios y nutricionales el huitlacoche tiene características fuera de serie: tiene poca grasa, pero la que tiene preponderantemente es ácido linoléico que constituye aceites esenciales de alto valor en la dieta; contiene niveles adecuados de vitaminas, minerales y compuestos antioxidantes que lo hacen un alimento nutracéutico. En forma natural el huitlacoche tiene mayor contenido de proteínas, hasta 17% más que otros hongos que se han mejorado genéticamente; es uno de los alimentos que existe en la naturaleza con mayor contenido de lisina, y resulta que éste es el aminoácido limitante por excelencia en el grano de maíz, por lo que complementado con la tortilla es excepcional.

A pesar de la apariencia poco atractiva del hongo, el huitlacoche ha atraído la atención de los gourmets de otros países quienes le han dado diferentes nombres como "hongo del maíz", "maizteca", "trufa mexicana" y "caviar azteca".



El día de hoy el huitlacoche es un ingrediente de platillos sofisticados de la alta cocina nacional e internacional, generalmente se



vende en estado fresco, aunque ahora también se comercializa envasado, deshidratado, liofilizado y en menor medida como extracto.

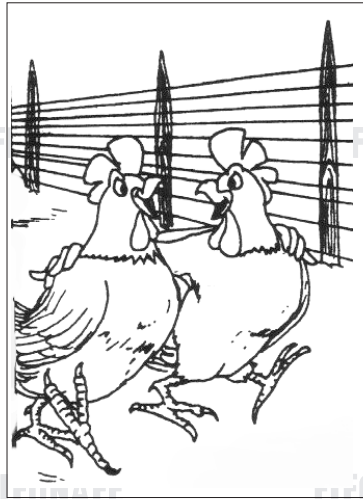
Además de su utilidad alimenticia, el huitlacoche produce el ácido utilálgico que se obtiene por fermentación de glucosa con cultivos sumergidos de *Ustilago maydis*, el cual se utiliza en la fabricación algunos perfumes raros y costosos. Así también se le asocia que genera una mayor virilidad consumido en forma natural.

Para finalizar, es menester señalar que no obstante las bondades que representa la producción de este hongo, las tecnologías tradicionales empleadas para su producción, no le han permitido una mayor expansión en el mercado nacional e internacional, que cada vez está más interesado en su utilidad como alimento.

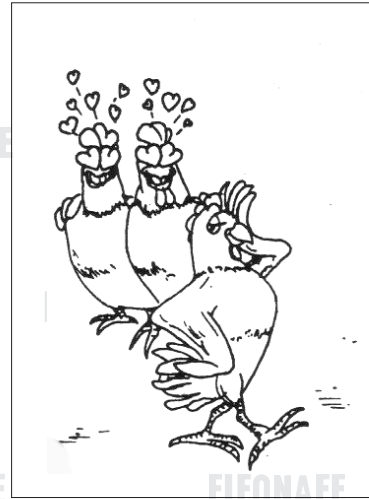
Por lo que es necesario estudiar los sistemas de producción, así como la biología de este organismo, cuyo enfoque central sea producirlo a gran escala y estar en condición de abastecer la creciente demanda.



Una Fábula Fabulosa



Había una vez dos gallos muy amigos que vivían felizmente en una granja.



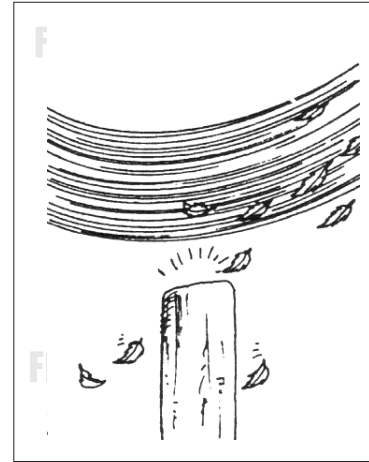
...Hasta que un día, llegó una gallina de la que los dos gallos se enamoraron.



Y por eso, los dos gallos decidieron pelear por ella.



El vencedor subió a un poste y cacareó con gran energía para que todos vieran su triunfo.



Pero llamó la atención de un gavilán el cual aprovechó el momento para comerse el gallo.



Y el gallo vencido en la pelea, fue realmente el ganador, al quedarse finalmente con la gallina.



RECUERDA

Recuerda que cuando
hayas vencido, no
armes mucho alboroto,
no seas mal ganador.

Tomado de la Revista Agrotiempo.

LA PINACOTECA

Miguel Covarrubias 1904-1957

(México, México)

(Maternidad 1940)



Dejó sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria para dedicarse al dibujo de caricaturas. Recorría los teatros y cafés nocturnos tomando apuntes para desarrollarlos y publicarlos en revistas y periódicos, su amigo el escultor Ernesto Hidalgo lo llamaba "Chamaco Covarrubias".

A la edad de catorce años comenzó trabajando como dibujante de mapas en la Secretaría de Comunicaciones. Los más importantes lugares de su aprendizaje fueron las calles de la ciudad de México y el Café de los Monotes, que pertenecía a los hermanos de José Clemente Orozco, el cual era frecuentemente visitado por artistas y críticos tales como Rivera, Rodríguez Lozano, Abraham Angel, Manuel Maples Arce, José Juan Tablada y otros; publicó sus primeros dibujos a tinta, junto a una reseña de la primera exposición de Roberto Montenegro, en 1920. No obstante su corta edad, participó en el Movimiento Pro-Arte Mexicano que organizaba Adolfo Best Maugard e ilustró con gouaches y acuarelas el manual de dibujo producido por la Secretaría de Educación Pública, en 1923, para la enseñanza de esa materia en las escuelas primarias de la República.

En ese mismo año se fue a Nueva York; sus dibujos tuvieron éxito y se convirtió en el caricaturista oficial de la revista Vanity Fair, en la cual colaboró hasta 1936; también trabajó para Fortune. La Enciclopedia Británica lo incluyó en su lista de "Maravillas del Lápiz".

Desde 1924, se interesó en la vida de los negros del barrio de Harlem y los retrató en sus actividades cotidianas y, sobre todo, en los salones de baile, y contribuyó con sus Negro Drawings (1929) a la difusión y al éxito del jazz, y creó un estilo de dibujo sintético y con aportaciones del arte moderno (en particular del cubismo y del futurismo), que dejó una fuerte huella en lo que se llamó Art-déco o estilo 1925.

En 1939 pintó dos grandes murales con el mapa económico de América que fueron destinados a la Feria Internacional de San Francisco, los cuales fueron reproducidos en el fotograbado a colores. Del mismo tipo, pero de cosas de México, realizó los dos tableros que se exhibían en el hotel del Prado de la capital de la República (1947) y el gran mural del Museo de Artes e Industrias Populares (1951).